

28 NOV 2025

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 003017

VISTOS:

1. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
2. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
3. La instrucción mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre del año 2025 realizada por el Director de SECPLA, solicitando dar curso al proyecto mediante licitación para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL".
4. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL".
- 5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL", entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
6. El Decreto Exento N° 2716 de fecha 04 de noviembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL".
7. La Propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-81-LE25.
8. El Decreto Exento N° 2797 de fecha 11 de noviembre de 2025, que nombra la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-81-LE25.
9. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
10. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Acta de Apertura Técnica de fecha 24 de noviembre del año 2025, de la Propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-81-LE25, que determina el avance a la Etapa 2 de los oferentes que participaron del proceso.
- 2.- El Acta de Evaluación de ofertas de fecha 28 de noviembre del año 2025, de la Propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-81-LE25, con la Providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA RUT [REDACTED], en el monto de \$14.591.631.- IVA incluido, con un plazo para la ejecución de la obra de 42 días corridos, por ser este quien obtiene el más alto puntaje en la evaluación total.

DECRETO:

1. Acóptese la oferta de la Propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-81-LE25, presentada por el oferente JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA RUT [REDACTED], en el monto de \$14.591.631.- IVA incluido, con un plazo para la ejecución de la obra de 42 días corridos, por ser este quien obtiene el más alto puntaje en la evaluación total.
2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE CON FOSOS Y ALCANTARILLA LONGITUDINAL EN EL CAMINO ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-81-LE25, con el oferente JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA RUT [REDACTED] en el monto de \$14.591.631.- IVA incluido, con un plazo para la ejecución de la obra de 42 días corridos, por ser este quien obtiene el más alto puntaje en la evaluación total.
3. Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

